



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 205 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 15 AGO 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 3194-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 04 de agosto del 2016, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 193-2016-CO-EDT de fecha 03 de agosto del 2016, emitido por la coordinadora de obras; el Reporte N° 09-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 03 de agosto del 2016, emitido por el inspector de obra; donde se informa sobre la culminación de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1005 Santa Rosa de Omayro, Pampa Hermosa, Satipo - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "SAIWA", suscribieron el Contrato N° 446-2015-GRJ/GGR, de fecha 11 de enero del 2016, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación inicial en la I.E. Inicial N° 1005 Santa Rosa de Omayro, Pampa Hermosa, Satipo – Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 909,299.80 (Novecientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Nueve con 80/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., bajo el sistema de contratación a suma alzada, y con un plazo de ejecución contractual inicial de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, revisada la documentación obrante sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1005 Santa Rosa de Omayro, Pampa Hermosa, Satipo – Junín", se advierte lo siguiente:

Que, el residente de obra, en el asiento N° 154 del cuaderno de obra, de fecha 23 de junio del 2016, anotó que:

"Trabajos realizados:

- Se realiza la instalación de los diferentes mobiliarios en áreas especificadas.
- Se realiza limpieza en diversas áreas y ambientes de obra.
- Se culmina la obra.
- Se solicita a la inspección la recepción de obra";

Que, el inspector de obra, de fecha 24 de junio del 2016, en el asiento N° 155, anotó que: "Se comunica la culminación de la obra y la solicitud de la conformación del comité de recepción";

Que, a través del Reporte N° 09-2016-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 03 de agosto del 2016, el inspector de obra, en mérito de la Carta N° 022-2016-CONSORCIO SAIWA/RL de fecha 25 de julio del 2016 del Consorcio "SAIWA" que le es remitida con el Memorando N° 1850-2016-



G. R. I.	
REG. N°	1641555
EXP. N°	1114904



Gerencia Regional de Infraestructura



GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de julio del 2016 por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala expresamente que el Consorcio "SAIWA" ha cumplido con los plazos establecidos y que la ejecución de la obra se enmarca en la normativa vigente, por lo que, recomienda a la Entidad que se designe al comité de recepción de obra;

Que, mediante la Carta N° 193-2016-CO-EDT de fecha 03 de agosto del 2015, la coordinadora de obra, garantiza la culminación de la obra, donde concluye señalando expresamente que la obra ha sido concluida al cien por ciento (100%), por lo que, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado, recomienda que se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 3194-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 04 de agosto del 2016, en virtud de los informes señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;



Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".



Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1005 Santa Rosa de Omayro, Pampa Hermosa, Satipo - Junín";



Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. Inicial N° 1005 Santa Rosa de Omayro, Pampa Hermosa, Satipo - Junín" el cual estará integrado por los siguientes profesionales:



Gerencia Regional de Infraestructura



PRESIDENTE : **Arq. RAUL ALVAREZ JESUS**
Inspector de Obra de la SGSLO

SECRETARIO : **Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**
Coordinadora de Obra

MIEMBRO : **Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES**
Jefe de Supervisión de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

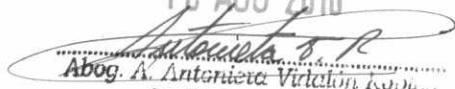
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio "SAIWA" (ejecutor de obra), al arquitecto Jorge Ordóñez Flores (inspector de obra) y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


.....
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 AGO 2016


Abog. A. Antonieta Victoria Torres
SECRETARIA GENERAL